

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Asociación Cultural y Deportiva de Córdoba CULDECOR para el desarrollo del proyecto II Milla Ciudad de Córdoba CULDECOR, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE CÓRDOBA CULDECOR

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Asociación Cultural y Deportiva de Córdoba CULDECOR, D. Domingo García Pérez, en nombre y representación de la Asociación Cultural y Deportiva de Córdoba CULDECOR.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “II Milla Ciudad de Córdoba CULDECOR”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto a la Asociación Cultural y Deportiva de Córdoba CULDECOR, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una organización de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro. Por su parte, el artículo 2 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 6 que la entidad tiene entre sus fines la definición de la cultura y el deporte mediante conferencias, tertulias, colaboraciones, etc. y Celebración de una Gala Anual para premiar a personas y entidades.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.608 €, aportando 2.000 € la Diputación, 350 € entidades privadas y 1.258 € la entidad beneficiaria.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 2.000 € (**dos mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48973 Conv. Asociación Cultural y Deportiva de Córdoba. Porg Deportivo** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el



caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos



que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE CÓRDOBA CULDECOR
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Domingo García Pérez

Código seguro de verificación (CSV):

EC03 AA04 E171 2605 A9B2

EC03AA04E1712605A9B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

Num. Resolución:

2025/00008035

Insertado el:

04-09-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Material de oficina, y material didáctico 606,83€ Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. 358,00€ Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): +atletismo (Control de dorsales y clasificaciones entre otros) 1.027,00€ Gastos federativos: Federación Andaluza de Atletismo 461,59€ Alquiler vehículo 111,01 € Seguro accidentes 86,46 € Gasto en material y equipamiento: Trofeos y Medallas 957,11€	3.608 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	3.608 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	2.000 €
Entidades privadas	350 €
Aportación entidad beneficiaria	1.258 €
PRESUPUESTO TOTAL	3.608 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será el 28 de febrero de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será del 1 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)****MEMORIA-PROYECTO****II MILLA CIUDAD DE CÓRDOBA CULDECOR**

- **Entidad que solicita la subvención: ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE CÓRDOBA "CULDECOR"**
- **Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:**
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE CÓRDOBA "CULDECOR". II MILLA CIUDAD DE CÓRDOBA CULDECOR
- **Descripción, Fundamentación y justificación del**

proyecto: La descripción debe incluir:

○ Clase de proyecto. **II MILLA CIUDAD DE CÓRDOBA CULDECOR** convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto DEPORTIVO. Con distintas pruebas de las que se compone el programa, tienen su recorrido por la Avda. Isla Fuerteventura, dichas pruebas están abiertas a todos los corredores, ya sean de Córdoba o de cualquier otro lugar

○ Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: La **II MILLA CIUDAD DE CÓRDOBA CULDECOR, se celebrará el día 28 de Febrero de 2025**, a partir de las 10:00 horas. La **Salida y Meta** tendrá lugar en **Avda. Isla Fuerteventura** y estará marcado mediante vallas y bolos en el suelo. Cualquier duda podrá ser resuelta por los técnicos de la organización situados estratégicamente en el circuito.

○ Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El objetivo principal que nos planteamos es el del fomento y promoción del deporte popular, la competencia saludable, la solidaridad y el compañerismo. Valores que intentamos inculcar desde los más pequeños a las categorías de mayores.

○ Necesidades que se pretende cubrir, con su puesta en marcha de esta Milla mediante una fiesta del deporte de pequeños y mayores.

○ Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, En principio en función como se vayan desarrollando las distintas pruebas.

- **Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**
Los objetivos que se incrementen y se fomente la participación del deporte de todas las edades, mediante las diversas pruebas populares.





- Objetivo General de la Milla Ciudad de Córdoba, que se consolide como una prueba establecida dentro del Circuito Provincial de Carreras Populares de Córdoba. "Promover, implementar para favorecer este tipo de eventos deportivos".
- Objetivos específicos y metas: Mantener este tipo de eventos deportivos todos los años coincidiendo con el día de Andalucía (28 de Febrero) conseguir el objetivo final para que cada año tengamos la fiesta deportiva del día de Andalucía mediante la Milla Ciudad de Córdoba.

• **Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

--Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas de todas las edades mediante pruebas con distintas categorías, en función de la edad de los participantes.

CATEGORIA MASCULINA / FEMENINA	AÑO NACIMIENTO
VETERANO E	1970 Y ANTERIORES
VETERANOS D O M50	1971 AL 1975
VETERANOS C O M45	1976 AL 1980
VETERANOS B O M40	1981 AL 1985
VETERANOS A O M35	1986 AL 1990
SENIOR	1991 - 2002
JUNIOR PROMESAS SUB 20-SUB 23	2003-2004-2005-2006-2007
JUVENIL O SUB 18	2008 - 2009
CON OTRAS CAPACIDADES A PIE	ÚNICA
SILLA DE RUEDAS	ÚNICA
CADETE O SUB 16	2010 - 2011
INFANTIL O SUB 14	2012 - 2013
ALEVÍN O SUB 12	2014 - 2015
BENJAMÍN SUB 10	2016 - 2017
PREBENJAMÍN SUB 8	2018 Y 2019
CON OTRAS CAPACIDADES PSÍQUICOS	ÚNICA
(*) SUB 6 CHUPETES	2020-2021-2022-2023 y2024

(*) ESTA CATEGORÍA, NO ES COMPETITIVA, SOLO PARTICIPATIVA

-Número de personas aproximadamente, al ser una prueba rápida, la participación varía con las pruebas de largo recorrido, por lo que se estima una participación alrededor de 250 a 300 participantes.

• **Temporalidad o periodo de ejecución.**

La fecha del inicio y fin del proyecto:

a) **Primera Fase** preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto, **Comienza a primeros de diciembre de 2024**, con la organización y planificación presentando los proyectos con el fin de conseguir las autorizaciones correspondientes para poder celebrar la II MILLA CULDECOR; contratación con la Federación de Atletismo; +atletismo; Trofeos; Medallas, etc.

b) **Segunda Fase** de ejecución efectiva: Con **Celebración de la II Milla CULDECOR, el 28 de febrero de 2025**, en la calle **Isla Formentera** de Córdoba.

c) **Tercera Fase** de cierre del proyecto: **28 de febrero de 2025** Finalizando con las clasificaciones de las distintas categorías participantes, mediante control de resultados y confección de la memoria final. Y entrega de Trofeos y Medallas a los premiados.

• **Organización y Recursos humanos.**

El contenido mínimo será el siguiente:





- Identificar al representante legal: **Presidente DOMINGO GARCÍA PÉREZ, asoc.culdecor@gmail.com y teléfono de contacto: Móvil 678582831.**
- Organización y organigrama: Junta Directiva de CULDECOR; Coordinador de la Milla: **FRANCISCO MONTEMAYOR GARCÍA**, responsabilidad de su ejecución Directiva de CULDECOR y con la colaboración de +ATLETISMO.
- Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación altruista de la Directiva y ajena con contrato mercantil con +ATLETISMO, relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, con hnas. Langa.

- **Recursos materiales y técnicos necesarios**, material de préstamo del IMDECO, Vehículo de Alquiler, material técnico, Federación Andaluza de Atletismo.

- **Metodología y viabilidad del proyecto.**

La coordinación con Diputación; IMDECO; Policía Local; +ATLETISMO y Federación de Atletismo de Andalucía.

- **Sistema de evaluación.**

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan a través de Policía Local; +ATLETISMO y Federación de Atletismo.

- **Medios de difusión y publicidad.**

Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mediante los mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos y no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blog spot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, Twitter, etc.), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

- **Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**
- **El estado de ingresos debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:**

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	450,00€
Aportaciones participantes	808,00€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	





Entidades Privadas	350,00€
Contribución que se solicita a Diputación	2.000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	56%
TOTAL, INGRESOS	3.608,00€

- El estado de gastos debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	606,83€
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	358,00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -+atletismo (Control de dorsales y clasificaciones entre otros) .	1.027,00€
Gastos federativos: Federación Andaluza de Atletismo	461,59€
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): -ALQUILER VEHÍCULO -SEGURO ACCIDENTES	111,01€ 86,46€
Gasto en material y equipamiento: Trofeos y Medallas.....	957,11€
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	3.608,00€



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

EC03 AA04 E171 2605 A9B2



EC03AA04E1712605A9B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

13

Num. Resolución:
2025/00008035

Insertado el:
04-09-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

EC03 AA04 E171 2605 A9B2



EC03AA04E1712605A9B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

14

Num. Resolución:

2025/00008035

Insertado el:

04-09-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

EC03 AA04 E171 2605 A9B2



EC03AA04E1712605A9B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

15

Num. Resolución:
2025/00008035

Insertado el:
04-09-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

EC03 AA04 E171 2605 A9B2



EC03AA04E1712605A9B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

16

Num. Resolución:

2025/00008035

Insertado el:

04-09-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

EC03 AA04 E171 2605 A9B2



EC03AA04E1712605A9B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

17

Num. Resolución:
2025/00008035

Insertado el:
04-09-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

EC03 AA04 E171 2605 A9B2



EC03AA04E1712605A9B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 04-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 04-09-2025

18

Num. Resolución:

2025/00008035

Insertado el:

04-09-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48973** denominada “**Conv. Asociación Cultural y Deportiva de Córdoba. Porg Deportivo**”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Asociación Cultural y Deportiva de Córdoba CULDECOR a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

